



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

Restrepo, 12 de diciembre de 2025

Doctor:

DANI FERNEY LINARES OSPINA

Alcalde

Alcaldía de Restrepo - Meta

Ciudad.

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La presente necesidad se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y establecen el deber de las entidades públicas de garantizar la adecuada planeación y justificación de las adquisiciones requeridas para el cumplimiento de sus fines.

El Concejo Municipal de Planeación cumple funciones de apoyo, concertación y seguimiento a los procesos de planeación del desarrollo municipal, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 2 y 209, y en la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que regula la participación ciudadana y la planeación territorial.

El municipio de Restrepo – Meta cuenta con el Concejo Municipal de Planeación, como instancia de participación ciudadana encargada de apoyar a la Administración Municipal en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación territorial.

Actualmente, el Concejo Municipal de Planeación no cuenta con los equipos tecnológicos necesarios para realizar de manera autónoma y eficiente sus actividades, lo que genera dependencia de otras dependencias y afecta la oportunidad, eficiencia y calidad de los procesos de planeación.

La carencia de estos equipos limita la autonomía operativa del Concejo Municipal de Planeación y dificulta la elaboración, análisis, almacenamiento e impresión de documentos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir herramientas tecnológicas que fortalezcan la capacidad operativa del Concejo Municipal de Planeación y garanticen el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

Que la Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “**HAGAMOSLO DIFERENTE 2024-2027**”, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, las mismas que se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) se viabilizo el proyecto **No. 2024-50-606-0066**:

Contribución a la política pública armonización:

Código del proyecto:	2024-50-606-0066
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento y asistencia a la gestión y dirección de la administración pública del municipio de restrepo , meta.
Actividad del proyecto:	Fortalecer anualmente el consejo territorial de planeación municipal.
Meta (s) Producto:	Fortalecer anualmente el consejo territorial de planeación municipal.
Rubro presupuestal:	45.99.1000.031-2024506060066-1.2.3.1.16 Recursos Propios – Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación; el municipio de Restrepo Meta requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de mínima cuantía, que tiene por objeto el **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.**

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la Menor Cuantía establecida para la entidad, la modalidad por la cual se adelantará el proceso es la Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.

Se requiere la contratación de lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ÍTEMS	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2	43212105	IMPRESORAS LASER

CONDICIONES TÉCNICAS: el municipio requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones descritas a continuación

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la adquisición, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

Para la ejecución del presente proceso y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de suministrar la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.**

2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	UNSP SC	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT
1	43211507	COMPUTADOR TODO EN UNO	Procesador I5, capacidad de disco solido 2 TB, capacidad memoria RAM 16 GB, núcleos del procesador 8, tamaño pantalla 27", resolución full HD, teclado y mouse inalámbrico, cámara web incorporada resolución 5.0 MP, conectividad (1 puerto HDMI, 3 puertos USB, 1 puerto LAN/Ethernet, 1 puerto tipo C). Garantía 1 año. Incluye Licencia WIN HOME 11 64-bit All Lng PK Lic Online DwnLd NR, licencia perpetua, transferible para 1 dispositivo.	UN D	1
2	43212104	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER	Multifuncional monocromática láser, Dúplex, Velocidad 45 ppm, Panel de operación inteligente de 10.1, Resolución 1200 x1200 ppp, Memoria 2 GB RAM, Disco duro 320 GB, Procesador de 1.46 MHz, Bandeja de 500 hojas, Alimentador de documentos de 50 hojas. Volumen mensual recomendado 10.000 impresiones, ciclo máximo mensual 150.000 impresiones. Viene con tóner de fabrica para 17.400 impresiones. Contenido de la caja: impresora, tóner, guía, tarjeta de garantía, cable de alimentación, cable USB. Garantía: 1 año.	UN D	1



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

2.2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada uno de los ITEMS del presupuesto oficial.
- Todos los elementos ofertados deberán ser de marca reconocida de ninguna manera se aceptarán marcas chinas que no cuenten con representación en el mercado colombiano en caso de tener que hacer uso de la garantía de fabricante.
- Todos los elementos a contratar deberán ser entregados, instalados y con prueba de funcionamiento de los mismos en los sitios que para esto disponga el supervisor del contrato.
- Todo elemento ofertado deberá indicar el plazo de la garantía de fabricante.
- Tanto los elementos ofertados como los entregados por el contratista seleccionado deberá contar con las especificaciones mínimas exigidas por el municipio.
- Los costos de adquisición, transporte para la entrega se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien o elemento.
- Cuando resulten piezas o elementos defectuosos el contratista deberá con su cambio en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato, sin que se genere un costo adicional para el Municipio de Restrepo Meta.

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

Descuentos Compras en General		
Concepto	%	Base
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRODEPORTE	2	Valor antes de IVA
PROCULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA COMPRAS	0,6	Valor antes de IVA
PRO-ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
PRO-HOSPITALES >= 39.858.000	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
RETEIVA COMPRAS 15% IVA	15	IVA
RETEFUENTE COMPRAS	2,5	Valor antes de IVA

- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

El valor del presupuesto oficial, se determina en la suma de de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (14.655.813,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, estableciendo el valor promedio unitario cotizado en el mercado, mediante el análisis de las cotizaciones obtenidas de **GRUPO EMPRESARIAL FUTURO DE COLOMBIA SAS E INVERSIONES, PROYECTOS & SUMINITROS DE COLOMBIA SAS**.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	UNSP SC	ACTIVID AD	DESCRIPCIÓN	UND	C A N T	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	43211 507	COMPUT ADOR TODO EN UNO	Procesador I5, capacidad de disco solido 2 TB, capacidad memoria RAM 16 GB, núcleos del procesador 8, tamaño pantalla 27", resolución full HD, teclado y mouse inalámbrico, cámara web incorporada resolución 5.0 MP, conectividad (1 puerto HDMI, 3 puertos USB, 1 puerto LAN/Ethernet, 1 puerto tipo C). Garantía 1 año. Incluye Licencia WIN HOME 11 64-bit All Lng PK Lic Online DwnLd NR, licencia perpetua, transferible para 1 dispositivo.	UND	1	\$ 6.378.865	\$ 6.378.865
2	43212 104	IMPRES ORA MULTIFU NCIONA L LÁSER	Multifuncional monocromática láser, Dúplex, Velocidad 45 ppm, Panel de operación inteligente de 10.1, Resolución 1200 x1200 ppp, Memoria 2 GB RAM, Disco duro 320 GB, Procesador de 1.46 MHz, Bandeja de 500 hojas, Alimentador de documentos de 50 hojas. Volumen mensual recomendado 10.000 impresiones, ciclo máximo mensual 150.000 impresiones. Viene con tóner de fabrica para 17.400 impresiones. Contenido de la caja: impresora, tóner, guía, tarjeta de garantía, cable de alimentación, cable USB. Garantía: 1 año.	UND	1	\$ 8.276.948	\$ 8.276.948
TOTAL							\$ 14.655.813, 00

NOTA 1: FICHA TÉCNICA – El proponente en el momento de presentar su propuesta económica deberá presentar la ficha técnica de cada elemento a suministrar (descripción de los elementos, cantidad, marca y foto) la cual deberá ser igual o mejor calidad a la plasmada en los estudios previos, la no presentación de la misma será motivo de rechazo de la propuesta.

5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar idoneidad y experiencia donde se verificará un (1) contrato, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación a suministro y/o compraventa y/o de elementos de oficina y equipos tecnológicos, y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, en donde se evidencie mínimo el suministro de los siguientes elementos: computadores e impresoras, para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación.

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: deberá corresponder a suministro de dotación.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de finalización del contrato: el contrato debe haberse terminado y liquidado.
- ✓ Valor del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se debe anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1041 de fecha 12 de diciembre de 2025, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (14.655.813,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	1.2.3.1.16: 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.
CUENTA:	45.99.1000.031.2024506060066-1.2.3.1.16
RUBRO:	Proyecto: fortalecimiento y asistencia a la gestión y dirección de la administración del municipio de restrepo meta. 1.2.3.1.16: 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro meses más.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

8. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo Meta



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
- b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
- d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
- e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
- g) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
- h) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
- i) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
- j) Entregar al almacenista Municipal, los elementos solicitados por el Municipio de Restrepo Meta.
- k) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
- b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

D. FORMA DE PAGO: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO del 100%** del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura o documento equivalente a factura, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

E. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal.

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACION
Secretario de Planeación.

Proyecto Manuel Enrique Guerrero A. _____
Cargo: Secretario de planeación

Reviso: Manuel Enrique Guerrero A. _____
Cargo: Secretario de planeación